152036
R.Dir. 09/3.806
NF/am

Ref: JASSER S.A. EMPRESA OPERADORA DE SERVICIOS PORTUARIOS GRUPOS "AL BUQUE" Y "A LA MERCADERÍA" EN LA CATEGORÍA "VIGILANCIA" EN LOS PUERTOS DE COLONIA Y JUAN LACAZE. INHABILITAR.

Montevideo, 21 de enero de 2016.

VISTO:

La situación de la empresa JASSER S.A. Nº de Registro 71241.

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Gestión de Operadores, informa que la empresa citada fue suspendida a partir del 16/08/2006 por no cumplir con el Artículos 5° literales f) y g) del Decreto del Poder Ejecutivo 413/992 (certificados de DGI y BSE sobre Seguro Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

II. Que la misma se encontraba habilitada por Resolución de Presidencia 163/05 de fecha 30/09/2005 para cumplir servicios en los Grupos "Al Buque" y "A la Mercadería" en la categoría "Vigilancia" en los Puertos de Colonia y Juan Lacaze.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado, corresponde proceder a la inhabilitación de la firma mencionada, así como a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.806, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Inhabilitar – supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo - a la empresa JASSER S.A, Nº de Registro 71241, RUT 21481650017 como empresa Operadora de Servicios Portuarios y por consiguiente realizar su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

Notificar a la referida empresa la presente Resolución.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Vuelto, cursar al Área Comercialización y Finanzas – Unidad Gestión de Operadores.

Fdo: Sr. Daniel Montiel Mendez - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos.

Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.